

## **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA**

Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 8: Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Establecer en la tasa por licencia de apertura, una bonificación para jóvenes emprendedores por importe del 25 %.

Se considerarán emprendedores aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, siempre que sean menores de 35 años y desarrollen por primera vez en el municipio de Villatobas una actividad económica empresarial o profesional.”.